

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	12
DISPOSICIONES	15
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	24
JUNTA ELECTORAL	32
LICITACIONES	33
COLEGIACIONES	43
TRANSFERENCIAS	43
CONVOCATORIAS	45
SOCIEDADES	57
VARIOS	63

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 367-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-07132963-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Pedro Luis SISTI en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Control Interno solicitó se propicie la designación de Pedro Luis SISTI en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA y por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Jorge Alberto FORLANO que tramita por EX-2024-05952206-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE CONTROL INTERNO-, a partir del día 11 de marzo de 2024, a Pedro Luis SISTI (D.N.I. 30.140.005 - Clase 1983), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Fiscalización y Auditoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 566-MDCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Marzo de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-06197681-GDEBA-DPSYSAMDCGP por el cual tramita la aprobación de la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte” del Programa SAE, a partir del 1° de marzo del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el “PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que por RESO-2023-1056-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos ochenta y siete (\$87,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2023;

Que en este contexto, en número de orden 2 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) teniendo en cuenta la variación del valor del combustible para la distribución de la comida elaborada desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares, solicita la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, en la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$355,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2024;

Que en tal sentido, la referida Dirección destaca que mediante la Resolución N° 547/03 se aprobó la suscripción del Convenio N° 56 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en la cláusula segunda inciso e) de dicho Convenio se establece que: “El Ministerio aportará los fondos para la prestación del Servicio Alimentario Escolar conforme a las siguientes partidas: (...) e)- Gastos de Transporte: para la distribución de la comida elaborada, desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares”;

Que en número de orden 4 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 6 y 8, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el gasto proyectado e informa la nomenclatura presupuestaria del Ejercicio 2024 (Presupuesto 2023 - Ley 15.394 -prorrogado por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - RESO-2024-6-GDEBA-MECONGP);

Que en número de orden 19 ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 33 ha tomado conocimiento la Dirección de Costos, y ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 40;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en el marco del Decreto N° 77/2020 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco (\$355,00) por kilómetro desde el 1 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 67-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05102809-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Mariana Daniela Rodríguez al cargo de Directora Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRET-2022-245-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que Mariana Daniela Rodríguez (DNI Nº 27.146.342, Clase 1979) presentó la renuncia, a partir del 15 de febrero del 2024, al cargo de Directora Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto Nº 1181/21 y ratificada su designación por Decreto Nº 245/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certifica que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando las presentes actuaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17-E

Y SUS MODIFICARIOS, LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero del 2024 la renuncia presentada por la agente Mariana Daniela Rodríguez (DNI Nº 27.146.342, Clase 1979) al cargo de Directora Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto Nº 1181/21 y ratificada su designación por Decreto Nº 245/22 .

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 68-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05101875-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Dalina Constanza CITATI, al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 245/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064.462, Clase 1981) presentó la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2024, al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1181/2021 y ratificada por Decreto N° 245/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes actuaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIAS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente Dalina Constanza CITATI (DNI N° 29.064.462, Clase 1981) al cargo de Directora de Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1181/2021 y ratificada por Decreto N° 245/2022.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 71-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-05102351-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Juan Pedro FILPE, al cargo de Director de la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales de la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 245/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que Juan Pedro FILPE (DNI N° 30.728.884, Clase 1984) presentó la renuncia, a partir del 15 de febrero del 2024, al cargo de Director de la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales de la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera designado mediante RESO-2022-104-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que el agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que ha intervenido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIAS, LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de febrero del 2024 la renuncia presentada por el agente Juan Pedro FILPE (DNI N° 30.728.884, Clase 1984) en el cargo de Director de la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales de la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designado mediante RESO-2022-104-GDEBA-MHYDUGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección de informática del MHYDUGP, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 74-MHYDUGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-04556356-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la designación de Tomas RIVERO, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 245/2022, fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que se propicia la designación de Tomas RIVERO (DNI: 41.999.800 - Clase: 2001) en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 1° de enero de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que se ha expedido la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal propiciando las presentes actuaciones;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero de 2024, a Tomas RIVERO (DNI 41.999.800 - Clase 2001) en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Ejecución de Obras de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Informática del MHYDU, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 100-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-52610155-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno.

Que tramitan las renunciaciones presentadas por Claudia Marcela DENAPOLE, al cargo de Directora de la entonces Dirección Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, a partir del 1° de enero de 2024, quien fuera designada mediante Resolución N° 217/23 del Ministerio de Gobierno y en la Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir de dicha fecha, por Daniela Ayelén BORDA al cargo de Directora Provincial de Asuntos Políticos, quien fuera designada mediante Resolución N° 184/22 del Ministerio de Gobierno, por Jorge Vicente Eneas PICCOLI, al cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, quien fuera designado mediante Resolución N° 176/22 del Ministerio de Gobierno y por Franca LINETTINI, al cargo de Directora de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Políticos quien fuera designada mediante Resolución N° 617/21 del Ministerio de Gobierno. Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que los mencionados agentes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que asimismo se propicia, a partir del 1° de enero de 2024, las designaciones de: Claudio Daniel ALFARAZ en el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional; en la Subsecretaría de Asuntos Políticos de Germán Augusto BONNEMEZON, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos y de Alcides Daniel BOSISIO, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, y a partir del 1° de febrero de 2024, a

Salomé Johanna MESSINA en el cargo de Directora de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Políticos; reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestos.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, las renunciadas presentadas por los agentes y en los cargos que se mencionan a continuación; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Claudia Marcela DENAPOLE (DNI N° 13.423.963, clase 1960), al cargo de Directora Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, quien fuera designada mediante Resolución N° 217/23 del Ministerio de Gobierno.

Daniela Ayelén BORDA (DNI N° 33.524.072 - Clase 1988), al cargo de Directora Provincial de Asuntos Políticos, quien fuera designada mediante Resolución N° 184/22 del Ministerio de Gobierno.

Franca LINETTINI (D.N.I. N° 37.399.083 - Clase 1993), al cargo de Directora de Coordinación Institucional, quien fuera designada mediante Resolución N° 617/21 del Ministerio de Gobierno.

Jorge Vicente Eneas PICCOLI (DNI N° 21.451.883 - Clase 1970), al cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, quien fuera designado mediante Resolución N° 176/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes que se mencionan a continuación, en las fechas y cargos que en cada caso se indican:

Claudio Daniel ALFARAZ (DNI N° 24.439.541 - Clase 1975) en el cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, a partir del 1° de enero de 2024.

Germán Augusto BONNEMEZON (DNI N° 24.498.788, Clase 1975) en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos, a partir del 1° de enero de 2024.

Salomé Johanna MESSINA (DNI N° 41.100.490 - Clase 1998), en el cargo de Directora de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Políticos, a partir del 1° de febrero de 2024.

Alcides Daniel BOSISIO (DNI N° 18.474.356 - Clase 1967) en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 76-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.480, la Ley N° 15.477, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I" Partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)";

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por

objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de mencionada Ley, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra a realizarse consiste en la Provisión e instalación de un set de bombas impulsoras en la cisterna principal; Construcción de una sobre-cubierta metálica ventilada, con estructura de hierro galvanizado y chapa zincada y su correspondiente instalación pluvial, en los monoblocks 11 y 11 bis, 3 bis, 4-4 bis, 10 bis, 13-13 bis y 31-31 bis; Torres de perfiles galvanizados para la relocalización de los tanques de reserva, acopladas a los núcleos de escalera existentes y sus correspondientes bajadas de distribución a las viviendas; Intervención sobre fachadas y carpinterías mediante reparación y pintura de las mismas; Instalación de un solado de bloques intertrabados, alternados con sectores de canteros absorbentes con propuesta de ajardinamiento y arbolado en ciertos sectores, en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis; Nuevas vialidades de convivencia con calzada de hormigón con cunetas pluviales para el escurrimiento superficial, en el sector de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis; Construcción de canteros y sectores absorbente verdes contiguos a la calle de convivencia; Acondicionamiento y reconstrucción del tendido pluvial en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis; Completamiento de la vereda de Lentati, frente al Monoblock 12; Limpieza del tendido cloacal y la reparación de las tapas de las cámaras de inspección cloacal en los pasillos de los monoblocks 10, 11-11 bis, 14-15, 31-31 bis, así como la regularización de las conexiones domiciliarias que descarguen a pluvial y la propuesta de alumbrado público en pasillos y espacios comunes mediante la colocación de nuevos brazos arriostrados en monoblocks y columnas en espacios comunes;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto N°1299/16, la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14.812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.480;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$1.910.019.855,12), tomando como mes base enero de 2024;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la Cláusula Décimo Primera del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.480 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 48 de la Ley N.º 15.477, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, para la ejecución de la obra "Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I" Partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-52365308-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-52365498-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-52365569-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-08227008-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2024-08319480-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-08661452-GDEBA-DPPUOPISU que obran en

las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$1.910.019.855,12), tomando como mes base enero de 2024; y un plazo de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de abril de 2024 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14026- OBRA 56- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula décimo primera del PLIEG-2024-08661452-GDEBA-DPPUOPISU.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839), Guadalupe María Oliver (DNI 34.287.309) ; y como miembros suplentes a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Martina Hernandez (36.907.784) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 82/2024

LA PLATA, 27/03/2024

VISTO el expediente N° 22700-13294/2023 y su similar N° EX-2023-37459855-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Planificación y Control de Recaudación, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a la agente María Fernanda PALMIERI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la agente María Fernanda PALMIERI, mediante Nota de fecha 4 de septiembre del 2023, presenta la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Planificación y Control de Recaudación, a partir del 1° de octubre de 2023, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, toma conocimiento el entonces Gerente General de Recaudación y se propicia la limitación de las funciones interinas en el cargo aludido ut-supra, a partir de la fecha mencionada en el considerando que antecede;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Recaudación, la renuncia al cargo de Jefa del Departamento Planificación y Control de Recaudación

- Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, a la agente María Fernanda PALMIERI (DNI 24.258.904 - Legajo N° 344.846), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Jerárquico - Oficial Principal 2 - Personal de Apoyo - Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 997-IOMA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-4924721-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se propicia el incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), la Ley de IOMA N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI);

Que en el orden 3, la Dirección General de Administración destaca que el propósito es brindar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del DECRE-2022-593-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 6982 que conforme su apartado II establece respecto a los Afiliados Voluntarios Individuales (conforme especificaciones del apartado IV del artículo 18 del mismo Decreto) que será competencia del Honorable Directorio el determinar "(...) la política de aportes atendiendo a que la recaudación total de este grupo afiliatorio deberá cubrir como mínimo el costo real de los servicios que brinda, teniendo en cuenta que el aporte promedio de este sector no podrá ser inferior al aporte promedio de los afiliados consignados en los apartados I y II del presente artículo, haciendo prevalecer el concepto de solidaridad hacia los sectores de inferiores recursos. Asimismo, agrega respecto de las afiliaciones voluntarias colectivas, el Directorio podrá establecer valores por beneficiario cubierto, denominado cápita o cuota por beneficiario" debiendo observar las condiciones establecidas en el presente apartado...". Por ello, en cumplimiento de lo estipulado por la citada normativa y considerando que por disposición del artículo 12, inciso a) de la Ley 6982, los aportes de los afiliados ostentan un lugar privilegiado entre las fuentes de financiamiento del Instituto, entiende esa Dirección que resulta imperioso actualizar los montos correspondientes a los aportes de los Afiliados Voluntarios a efectos de garantizar la sustentabilidad económico presupuestaria del IOMA;

Que entre los órdenes 5 a 8, obran los Anexos I a IV correspondientes a el cálculo de los aportes promedio de los afiliados voluntarios, análisis del grupo de afiliados obligatorios de los aportes promedio, comparación de aportes entre los afiliados voluntarios y los obligatorios, y un análisis con los ingresos y gastos del grupo de afiliados voluntarios, respectivamente;

Que en el orden 9, la Subdirección Contable informa la existencia de un déficit anual 2023 que asciende a pesos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con noventa centavos (\$26.187.682,90), conclusión a la que arriba luego de realizar un análisis que luce reflejado en los anexos I a IV;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración, realiza una proyección de la evolución de las variables futuras que tendrán tanto los costos de las prestaciones brindadas por el IOMA como la evolución de los aportes realizados por la afiliación obligatoria, concluyendo que es vital incrementar en un treinta por ciento (30%) el valor de la cuota para el mes de mayo, y dado el contexto inflacionario reinante, se propone generar otro incremento del treinta por ciento (30%) para el mes de julio a fin que no se acreciente la brecha entre la cuota del voluntario y los aportes de los obligatorios, con fundamento en la autofinanciación del subconjunto y que los promedios de los ingresos por afiliados voluntarios no pueden ser menores al de los obligatorios. De esta manera propone llevar la cuota a partir del mes de mayo a pesos treinta mil quinientos cincuenta (\$30.550) y a partir del mes de julio a treinta y nueve mil setecientos quince (\$39.715);

Que en el orden 16, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones entiende que el análisis efectuado por las áreas contables encuentra fundamento normativo suficiente, considerando que los aportes del grupo afiliatorio comprometido deben cubrir el costo real de los servicios que esta Obra social les brinda, no pudiendo resultar inferior al aporte promedio de los afiliados consignados en los apartados I y II del artículo 12 del DECRE-2022-593-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 6982, por el que se determinan cuáles serán los recursos de este Instituto. Asimismo, sostiene que ello surge con claridad del informe realizado en el que la Subdirección Contable luego de analizar los aportes promedio de cada grupo afiliatorio individual y con cargas, destaca la existencia de una diferencia entre los voluntarios y los obligatorios de pesos diecisiete mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$17.932,32) por cada afiliado directo y de pesos ocho mil ochenta y seis con treinta y un centavos (\$8.086,31) por grupo afiliatorio. Y agrega que del análisis efectuado con los ingresos y gastos del grupo de afiliados voluntarios surge que durante el año 2023, se percibió de menos por cada afiliado la suma de pesos ocho mil novecientos veintitrés con cuarenta y un centavos (\$8.923,41) por cada mes, para cubrir los gastos del referido grupo afiliatorio, lo que arrojó un déficit anual 2023 que ascendería a pesos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y dos con noventa centavos (\$26.187.682,90). Por último, no advierte la existencia de objeciones de índole jurídica que formular al progreso de la gestión que se impulsa, estimando precedente, la remisión del presente a dictamen de la Asesoría General de Gobierno y vista del Señor Fiscal de Estado, ello en atención a tratarse de un acto de carácter general en los términos del artículo 123° del Decreto-Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que en el orden 22, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial

(IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de aumento de aportes de los afiliados voluntarios que se gestiona;

Que en el orden 25, toma vista la Fiscalía de Estado quien sostiene que en ese estado, pueden continuarse las gestiones tendientes a incrementar en la forma propiciada el monto de los aportes mensuales que corresponden a los Afiliados Voluntarios de este Instituto, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en el orden 40, la Contaduría General de la Provincia desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual entiende que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 45, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe la propuesta de aumento de aportes de los afiliados voluntarios que se gestiona;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 22 de marzo de 2024, según consta en ACTA 14, RESOLVIÓ: aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta (\$30.550), a partir del 1° de mayo de 2024, y en pesos treinta y nueve mil setecientos quince (\$39.715), a partir del 1° de julio de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 - Decreto 593/22).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta (\$30.550), a partir del 1° de mayo de 2024, y en pesos treinta y nueve mil setecientos quince (\$39.715) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 443-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50738233-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50737273-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50736254-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 y 300-0010-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-1745-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-432-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a órdenes de 6 y 7, formuladas los días 28 de octubre y 21 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA22 ampliada mediante RESOC-2022-1745-GDEBA-DGCYE (orden 91), cuyo monto total asciende a pesos setenta millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos uno con 50/100 (\$70.857.501,50) y N° 300-0010-OCA23 de prórroga (orden 14), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 15, mediante ACTA-2023-51826940-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-432-GDEBA-DGCYE obrante en orden 16, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos setenta y seis millones quinientos veintinueve mil ciento catorce con 56/100 (\$276.529.114,56);

Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2024-01911310-GDEBA-DPCCYADGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de dieciséis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 26, ascendiendo el monto total del contrato a pesos doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 54/100 (\$289.787.084,54), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento de pesos trece millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 98/100 (\$13.257.969,98), según lo informado en órdenes 26 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 40 (NO-2024-02288742-GDEBA-DEEOPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 48, 54 y 55 mediante ACTA-2024-03530341-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-04237268-GDEBA-CGP y VT-2024-04608476-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2293/2024 y N° 2294/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0010-OCA23, (órdenes 63 y 64);

Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238613-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI N° 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios, y Administración de Inmuebles ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI N° 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos trece millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 98/100 (\$13.257.969,98), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 21, 22, 33, 34, 115, 116, 119 y 120, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y cuatro con 54/100 (\$289.787.084,54), la cual como Anexo ACTA-2024-06238613-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente

resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$183.289.762,62), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$13.257.969,98.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 521-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO la Ley Provincial N° 13.010, la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación, el DECRE-2024-292-GDEBA-GPBA, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley Provincial N° 13.010 dispone que la Dirección General de Cultura y Educación debe establecer los coeficientes para la distribución del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos establecido por el artículo 7° inciso b) de dicha ley;

Que la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación determinó los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo y del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos para el ejercicio fiscal 2023;

Que el DECRE-2024-292-GDEBA-GPBA en su artículo 1°, estableció mantener la vigencia de los coeficientes aprobados por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la distribución entre municipios de los recursos del Fondo de Financiamiento Educativo del año 2024, considerándolo oportuno a fin de dar estabilidad y previsibilidad en cuanto a la asignación de recursos a los municipios;

Que, en función de los objetivos y materias inherentes a la Dirección General de Cultura y Educación para el Ejercicio Fiscal 2024, resultaba razonable y conveniente unificar los coeficientes de distribución de ambos fondos educativos referidos con anterioridad, atento a que dichos recursos están destinados a finalidades y funciones análogas y perfectamente compatibles;

Que resulta oportuno mantener la vigencia de los coeficientes aprobados por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la distribución de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno en forma favorable, no teniendo objeciones que formular al dictado de la presente Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 13.010, conforme el texto aprobado por la Ley N° 15.078, y el artículo 69 inciso e) e inciso y) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de los coeficientes establecidos en los ARTÍCULOS 1° y 2° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/23 de la Dirección General de Cultura y Educación para la distribución de los recursos del Fondo Provincial Compensador de Mantenimiento de Establecimientos Educativos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la

Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Planeamiento de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Ministerio de Economía, al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las Subsecretarías de Administración y de Recursos Humanos, de Planeamiento y de Infraestructura Escolar y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 573-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2024 3° LLAMADO RENTAS GENERALES, para la adquisición de COMPLEJO PROTROMBINICO solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$41.194.400,00) conforme surge del Sipach NRO 649.680.

Que se ha efectuado el segundo llamado el día 15 de Febrero del 2024, recibiendo 3 ofertas (1.- INNOVATE PHARMA S.A.; 2.- MG INSUMOS S.A.; MEDPHARMA S.A.). Se envían las actuaciones a la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la cual desestima la oferta de MG INSUMOS S.A., debido a que hubo un error en la descripción del producto ofrecido en la oferta y las ofertas de INNOVATE PHARMA S.A. y MEDPHARMA S.A. se encuentran rechazadas, se solicita realizar nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 31/2024 3° LLAMADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Declarar desierto el primer llamado y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 31/2024 3° LLAMADO RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Febrero de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$41.194.400,00). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 229-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02989591-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el a Licitación Privada

Nº 20/2024, tendiente a la adquisición de prótesis para el paciente Coria, Fernanda Agostina y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que la Comisión de Odontología perteneciente a la Dirección de Salud bucal avala y aprueba la presente provisión a Orden 15 se indica.

Que el Servicio de traumatología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 6.798.064,77) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 17.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 18.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 20/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada Nº 20/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley Nº 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Ortiz Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Attaguile Alberto y Dr. Benitez Javier .

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 230-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2024-02841068-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el a Licitación Privada Nº 19/2024, tendiente a la adquisición de prótesis para el paciente Boveri, Leandro Tobías y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que la Comisión de Odontología perteneciente a la Dirección de Salud bucal avala y aprueba la presente provisión a Orden 14 se indica.

Que el Servicio de odontología ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (\$6.771.157,99) según consta a Orden 3.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 16.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 17.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho paciente no posee cobertura social y sus ingresos económicos son insuficientes,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL

**GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 19/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 9 partida parcial 7.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Ortiz Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Giannunzio Graciela, Dr. Attaguile Alberto y Dr. Benitez Javier.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 383-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-7671612-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 660521/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55-2024 tendiente a la compra de Alimentación parenteral para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 55 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de alimentación parenteral para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 11 de abril 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/04/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$30.657.270,00 (Pesos treinta millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$30.657.270,00 (Pesos treinta millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos setenta con 00/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$30.657.270,00
Total \$30.657.270,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 387-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-7675745-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 659766/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56-2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 56 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartable para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 11 de abril 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 01/04/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$79.938.745,58 (Pesos setenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 58/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI

Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total \$79.938.745,58 (Pesos setenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco con 58/100). Ejercicio 2024.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 6, \$2.502.000,00
2 9 5 \$76.486.825,58
2 5 7 \$16.600,00
2 9 7 \$933.320,00
Total \$79.938.745,58

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 438-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-4651292-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 25/24 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.094.616,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el primer llamado a licitación quedo declarada como fracasada por medio de la DISPO-2024-398-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por errores insubsanables en el proceso de publicación.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 25/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el DESCARTABLES DE HEMOTERAPIA, con fecha y hora de apertura el día 11 de Abril de 2024 a las 09:00hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: SANCHEZ NOELIA (Leg. N° 315657), RUIZ DIAZ MARTA (Leg. N° 672275), AYALA STORNI MAITE (Leg. N° 362858), FERIOLI MARIA MARTA (Leg. N° 320034), PIEROBON NESTOR.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$275.000,00
Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$742.800,00
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$4.067.720,00
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 \$9.096,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 739-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 658673/2024, expediente N° EX-2024-5925023-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 11/03/2024 al 30/06/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el SERVICIO de OFALMOLOGÍA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE HEPARINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$263.904.360,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$263.904.360,00).

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$263.904.360,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 56/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 56/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE BANCO HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$263.904.360,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 56/2024 expediente EX-2024-5925023-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 740-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Marzo de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 654451/2024, expediente N° EX-2024-4115632-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2 EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE BANCO OFTALMOLOGÍA, para el Servicio de OFTALMOLOGÍA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 20/03/2024 al 31/08/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y

CONSIDERANDO

Que a orden 3, el SERVICIO de OFALMOLOGÍA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICIÓN DE BANCO OFTALMOLOGÍA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 15, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$51.001.127,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$51.001.127,00).
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 16 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$51.001.127,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 19 y 20, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 55/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE BANCO OFTALMOLOGÍA, para el Servicio de OFTALMOLOGÍA con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11 de ABRIL de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100 (\$51.001.127,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el

llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 19 y 20, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 55/2024 expediente EX-2024-4115632-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 47-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Marzo de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-32797483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes Tramitados en forma simultánea N° EX-2024-01153789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-01153971-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la renovación de licenciamiento de hardware y software, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/4 y 9/14, mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones ciento noventa y un mil doscientos siete (\$52.191.207,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -orden 7-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23 -orden 31-;

Que mediante NO-2024-02532253-GDEBA-DPAEFOPCGP tomo intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 51-;

Que en virtud a la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 49, la Dirección General de Informática efectuó el informe correspondiente -orden 59-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-08455146-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio -orden 78-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la renovación de licenciamiento de hardware y software, propiciado por la Dirección General de Informática y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y

un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones ciento noventa y un mil doscientos siete (\$52.191.207,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-10194625-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$52.191.207,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del objeto de la Licitación Privada N° 17/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	16.872.967	Dirección General de Informática
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección General de Informática, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-10194625-GDEBA-DCYCMSSGP

0d80d09a1e0bd880c10b78d2844c5292de95a52d5ee783853cd32dd2b08d85ba Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544595-21 la Resolución N° 022.482 de fecha 17 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.482

VISTO el expediente N° 21557-544595-21 por el cual Elsa Noemi IGARZABAL. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Ángel

FRANCHINI, fallecido el 27 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo e* fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 014706 de fecha 19 de Julio de 2023 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Elsa Noemi IGARZABAL con documento DNI N° 4.223 596, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante que debía ser liquidado a partir del 28 de agosto de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir a Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-185801-11 la Resolución N° 23.835 de fecha 28 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN N° 23.835

VISTO el expediente nro. 21557-185801-11 pensionario de Cristina Elena TRUMPES y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 851.199 del 13-10-2016 se acordó beneficio pensionario a Cristina Elena TRUMPES.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 170 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$805.931,70; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 177 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto-Ley Nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$805.931,70; practicado a Cristina Elena TRUMPES atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificación abonada -Actividad Exclusiva-, durante el período1-3-2016 al 30-06-2022. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 170 y sstes

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de Cristina Elena TRUMPES hasta la cancelación total de lo debido \$805.931,70, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia... Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409357-17 la Resolución N° 929.089 de fecha 21 de noviembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Pablo Dionisio GONZALEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$678.372,06 (pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 06/100) -haberes previsionales percibidos sin causa- y la suma de \$4.601,69 (pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100) -extracciones posteriores al fallecimiento del causante- todo ello con más con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del

mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 929089 de fecha 21/11/19 que seguidamente se transcribe. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 929.089

VISTO el expediente N° 21557-409357-17 por el cual Sofía Irene GALLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Pablo Dionisio GONZALEZ, fallecido el 18 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 558.627 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a Pablo Dionisio González a partir del 1/01/2005;

Que con motivo de la solicitud pensionaría se advierte que el nombrado percibía un beneficio jubilatorio en la órbita nacional desde marzo de 2003, situación no informada a este Organismo;

Que la prestación obtenida en este Instituto deviene ilegítima por haber sido acordada en violación al principio de beneficio único consagrado por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 558.627 y denegar el beneficio jubilatorio al causante;

Que en relación a la prestación pensionaría, siendo la misma una derivación necesaria del derecho previsional del causante, es que no corresponde su otorgamiento a la solicitante, conforme lo establecido por el art. 34 del citado Decreto Ley;

Que a fs. 70/71 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio González por el período 1/01/2005 al 18/05/2017 que asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06);

Qué, asimismo, se detectaron extracciones de la cuenta de haberes de la causante efectuada con posterioridad a su fallecimiento, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69), correspondiendo en esta instancia el recupero de ambas deudas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 558.627 de fecha 27 de abril de 2006, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. **DENEGAR** el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Pablo Dionisio GONZALEZ, con documento DNIM N° 4.912.427, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. **DENEGAR** el beneficio de PENSION a Sofía Irene GALLO con documento DNIF N° 3.186.574, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Pablo Dionisio GONZALEZ, por el periodo comprendido desde a 1/01/2005 y hasta 18/05/2017, que asciende a la suma de pesos seiscientos setena y ocho mil trescientos setenta y dos con 6/100 (\$678.372,06) y el cargo deudor por extracciones indebidas por la suma de pesos cuatro mil seiscientos uno con 69/100 (\$4.601,69).

ARTÍCULO 5º. **DAR** intervención al Departamento Control Legal a fin de que verifique la existencia de juicio sucesorio en cabeza de Pablo Dionisio GONZALEZ y los efectos de intimar a los derechohabientes para que en el plazo perentorio de veinte (20) días propongan forma de pago de las deudas establecidas en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero de conformidad con lo establecido por el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.1994. Para el supuesto de no existir juicio sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación de la presente y en su caso, habilitar la confección del pertinente ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º. **NOTIFICAR** que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7º. **REGISTRAR** en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5.160 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.160

VISTO el expediente EX 2023-32742450-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Hugo Elvio MARCHI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester SUAREZ, fallecida el 03 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Elvio MARCHI, con documento DNI N° 4.927.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 20, con 31 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 04 de diciembre de 2019 hasta el 11 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que el beneficio venía siendo percibido transitoriamente. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-289803-14 la Resolución N° 023686 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.686

VISTO el expediente N° 21557-289803-14 por el cual Olga Ana ARIZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994) y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Olga Ana ARIZMENDI con DNI N° 5.912.240 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo del Servicio - categoría 05- 30 hs con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2014 hasta el 8 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales turnas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados en interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-526538-20 la Resolución N° 022017 de fecha 03 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22.017

VISTO, el expediente N° 21557-526538-20 correspondiente a Valenzuela, Adela Inés en el cual se ha practicado deuda, opero el alta de pago de la prestación conforme el procedimiento previsto para el Sistema de Jubilación Ejecutiva, conforme Decreto 1770/11 y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

CONSIDERANDO

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la jubilación ejecutiva, detectándose una diferencia mensual;
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, el

cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22;
Que la mentada deuda encuentra su origen en el pago indebido de los haberes jubilatorios al titular, toda vez que percibió la prestación conforme el 75 % de oficial 2do. Con 35 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial, cuando correspondía el 70 %, conforme surge de la Resolución N° 990680;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a la Sra. Valenzuela, Adela Ines, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 \$405.457,28 por el periodo comprendido entre el 01/05/20 al 28/02/22, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 10 % (diez por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Rechazar la presentación realizada por la titular, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del cargo deudor impuesto.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5845 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.845

VISTO el expediente EX 2021-8432431-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ricardo Rubén LAVENA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Rubén LAVENA, con documento DNI N° 11.368.871, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio -Categoría 10- 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Jubilación Digital.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443268-18 la Resolución N° 024330 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.330

VISTO el expediente N° 21557-443268-18 por el cual Eva Susana PONCE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-527551/20 se presenta Horacio José LEIVA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eva Susana PONCE, con documento DNI N° 10.164.497 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 23 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Horacio José LEIVA con documento DNI N° 4.977.59G.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de marzo de 2020 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 15:30 hs., con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos . Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-348220-15 la Resolución N° 024329 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.329

VISTO el expediente N° 21557-348220/15 por el cual Alicia Haydee ROMANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 923.347 de fecha 4 de septiembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Haydee ROMANO con documento DNI N° 11.839.828, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17 - 30hs., con 42 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2016 hasta el 27 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma ilegal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Girar al Departamento de Haberes Sucesorios y Sentencias.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40089-94 la Resolución N° 23834 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.834

VISTO el expediente nro. 2918-40089-94 iniciado por quien en vida fuera Alberto Héctor DEL MONACO y la deuda practicada en el expediente pensionario de Nélica Norma MARCHELLI de nro. 21557-427032-17 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°911.807 del 27-03-2019 se acordó beneficio pensionario a Nélica Norma MARCHELLI.

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 67 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Así se liquida así la deuda por la suma de \$174.144,17; la que debe declararse legítima;

Que tal como surge de lo actuado la pensionada no fue habida y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 88 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por la suma de \$174.144,17; practicado a Nélica Norma MARCHELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por error en bonificaciones y porcentajes considerados, durante el periodo 1-4-2008 al 30-1-2020. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 67 y sstes

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Nélica Norma MARCHELLI hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$174.144,17, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo, hecho al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas para que toma la intervención que hace a su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137096-02 la Resolución N° 021824 de fecha 27 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 21.824

VISTO el Expte. Nro. 2350-137096-02 de quien en vida fuera María Luisa CARRIZO, atento advertirse en esta instancia, que no corresponde efectuar denuncia penal, en base a las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos, toda vez que las mismas fueron asumidas por Damián Exequiel Vidal Carrizo y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 977269 de fecha 26/5/2022 (fs. 103/104) se dispuso en el Artículo 4o dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dineradas indebidas con posterioridad al fallecimiento de María Luisa Carrizo. En esta instancia se advierte que al momento de solicitar beneficio pensionario Damián Exequiel Vidal Carrizo a fs. 15, asume las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

Que consecuentemente, corresponde intimar al Sr.Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima. Si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que a foja 109 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/12,según consta en el Acta N° 3703

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N°977269 debiéndose dejar sin efecto el art.4°, toda vez que Damián Exequiel Vidal Carrizo, asumió a fs 15 las extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la causante de autos.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Damián Exequiel Vidal Carrizo, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago de la deuda liquidada a fs.97, la cual asciende a la suma de \$91.631,28, declarándosela legítima en esta instancia.

Disponer que, si cumplido el plazo mencionado precedentemente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar mediante Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189248-11 la Resolución N° 19737 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.737

VISTO, el expediente N° 21557-189248-11 iniciado por Alicia Noemí VERANDO en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que, habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 870928 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Alicia Noemí VERANDO;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, que asciende a la suma de \$26.623,74 por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a fojas 73 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto con fecha 25 OCT 2023 según consta en el Acta N° 3694 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia Noemí VERANDO durante el lapso 1/09/11 al 30/05/18, el cual asciende a la suma de \$26.623,74, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Alicia Noemí VERANDO hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276524-14 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ema Juana TAGLIAFICO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-276524-14 (Resoluciones N° 879981 de fecha 16/11/17 y N° 19474 de fecha 25/10/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$151.812,19 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/02/24 bajo el número 723/8.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 7 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 988.124

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Graciela Norma GONZALEZ que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-194034-11 (Resolución N° 988124 de fecha 24/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$689.199,09 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/23 bajo el número 6269/3.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137648-02 de fecha 05 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Elena Villalba Alvarado que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-137648-02 (Resolución N° 993.274 de fecha 05/10/22), asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$480.271,88 TROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 88/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/01/24 bajo el número 47/5.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235670-12 de fecha 15 de marzo de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Pachas Peña, Luis Hernán que en el marco del cargo deudor que Oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-235670-12 (Resolución N° 996.116 de fecha 02/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$341.385,22 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/12/23 bajo el número 7941/1.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Marina Moretti, Presidente

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - Expediente N° 2803-082625-91, MAYANZKI, ALBERTO HECTOR s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 3 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

CIUDADANOS UNIDOS SAN FERNANDO (CU)

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

abr. 4 v. abr. 8

LICITACIONES

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 (BRIF)

Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado”- Préstamo BIRF 8736-AR LPN 01/24 “CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI”

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto “Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado – Componente 4 – Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 01/24 - Código STEP AR-UCEPO-371100-CW-RFB, identificado como “CONSTRUCCIÓN DE 239 VIVIENDAS, LOCALES, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUE PÚBLICO BARRIO 3 DE JUNIO, PARTIDO DE BERAZATEGUI”.

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: LOTE 1 “Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales, Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui”, es de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 77/100 (\$16.740.791.525,77) , que equivale a UVIS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 09/100 (Uvis 41.916.950,09) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI); y para el LOTE 2 “Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3), Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui”, de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$6.383.894.648,41) que equivale a UVIS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 (UVIs 15.984.512,62) considerando el valor correspondiente al día 31/12/2023 (\$399,38 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/21 y sus modificatorias; con un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 25 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 25 de abril de 2024. El CONTRATANTE no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- LOTE 1: Construcción de 239 Viviendas, 3 Locales Comerciales y Equipamientos Municipales. Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$167.407.915,00)
- LOTE 2: Infraestructura (Sectores 1, 2 y 3), Parque Público (Sector 2) y Conjunto de equipamiento deportivo y Espacio Público (Sector 3). Barrio 3 de Junio, Partido de Berazategui, es de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 (\$63.838.946,00)

6. La dirección referida arriba es:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IVBA), MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).
DIRECCIÓN DE APERTURA DE OFERTAS: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de

Buenos Aires, Código postal (1900).
Correo Electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar
Página Web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>

mar. 26 v. abr. 5

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0040-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Provisión, Instalación y Servicio de Soporte de Máquina Enfriadora de Agua - Chiller-.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación para la Provisión, Instalación y Servicio de Soporte de Máquina Enfriadora de Agua -Chiller-, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar y VIII- Certificado de visita-, según N° IF-2024-09493712-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de abril de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 15/24.

Número de expediente: EX-2023-50006256-GDEBA-DPTAAARBA.

abr. 4 v. abr. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0259-LPU24

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó y en las Casas Villa Devoto y Quinta de Bary, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se pospone para el día 10 de abril del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.2020scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$248.536.551,97.-

Expediente 3000-2158-2023.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 25-04-2024

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$58.984,11

Presupuesto oficial \$117.968.236,62

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1201 de fecha 26 de marzo 2024.

Expediente 121.037/2024

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pinturas y Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 30 de abril de 2024, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$35082.- (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1356/INT/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería.

Fecha apertura: 29 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.888. (Son Pesos Veintiún Mil Ochocientos Ocho y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1558/INT/2024

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Compuesto Asfáltico, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Trescientos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$317.950.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-112/2024. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 29/04/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 624/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 02/2024 para Pavimentación en Sector Industrial Planificado.

Presupuesto oficial: \$65.504.334,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 25 de abril de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 29 de abril de 2024, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4960/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 03/2024, para Adquisición de Piedra Partida.

Presupuesto oficial: \$84.000.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 3 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 26 de abril de 2024, a las 10:00 hs.
Expediente N° 5033/2024.

abr. 4 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/24, por la Adquisición de Trajes Antidisturbios, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de abril de 2024 - Hora: 09:30.
Presupuesto oficial: \$40.857.030,00.
Valor del pliego: \$44.942,73.
Consulta de pliegos: Entre los días 16 a 18 de abril de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 23 a 25 de abril de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 11480/24.

abr. 4 v. abr. 5

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Contratación Menor - Proceso de Compra PBAC N° 257-0045-CME24

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación Menor - Proceso de Compras PBAC N° 257- 0045-CME24. Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 10 de abril de 2024, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Autorizado por Disposición DISPO-2024-49-GDEBA-GACFVRC y rectificativa DISPO-2024-50-GDEBA-GACFVRC.
Expediente N° EX-2024-10240435-GDEBA-GACFVRC.

abr. 4 v. abr. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0165-LPU24

Circular N° 2

POR 1 DÍA - Consulta 2: *"Garantía Mantenimiento de Oferta: Por favor rogamos confirmar si el 5 % del porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta se aplica sobre el presupuesto estimado o sobre el monto ofertado. Muchas gracias."*
Respuesta 2: Las garantías de mantenimiento de oferta se deberán confeccionar sobre la base del monto ofertado por la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 inciso a) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.
EX-2024-00515401-GDEBA-DPSCMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-2363-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-2363-LPR23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Renovación de Licenciamiento de Hardware y Software, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de abril de 2024 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-47-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2023-32797483-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Circular N° 3.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la

Circular N° 3 (Aclaratoria), respecto del presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

abr. 5 v. abr. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Servicio de Luces, Sonido y Proyección - Destino: Teatro Colón.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2024 - 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$49.500.000.

Garantía de oferta: \$495.000

Pliego disponible en: www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emturyc 223-494-4140 int. 220

compras@turismomardelplata.gov.ar

EX-2024-00080830-MUNIMDP-SC.

abr. 5 v. abr. 8

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0282-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de abril del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$47.611.404,00.

Expediente 3000-2056-2024.

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-54/2024

POR 1 DÍA - Remodelación y Ampliación del Laboratorio de Histocompatibilidad.

Apertura: 30 de abril de 2024 a las 10:00 hs.

Visita de obra: 16 de abril a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$79.640.175,60.

Consultas y descarga de Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2024-244-GDEBA-CUCAIBA.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 31/2024
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 3º Llamado Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Complejo Protrombínico, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$41.194.400,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-573-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-50739175-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 19/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2024 por la Adquisición de Prótesis para el Paciente Boveri Leandro Tobias, solicitado por el Servicio de Odontología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete con 99/100 (\$6.771.157,99)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-230-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-02841068-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 20/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2024 por la Adquisición de Prótesis para el Paciente Coria Fernanda Agustina, solicitado por el Servicio de Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Sesenta y Cuatro con 77/100 (\$6.798.064,77)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-229-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-02989591-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, tendiente a la Compra de Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Abril - Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: de \$30.657.270,00 (Pesos Treinta Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-383-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-7671612-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Marzo - Junio 2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: de \$79.938.745,58 (Pesos Setenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 58/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-387-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-7675745-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adquisición de Banco de Oftalmología para cubrir el Período de 20/03/2024 al 31/08/2024, solicitado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizara el día 11 de abril de 2024, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Un Millones Un Mil Ciento Veintisiete con 00/100 (\$51.001.127,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-740-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-4115632-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el Período de 11/03/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de abril de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$263.904.360,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2024-739-GDEBA-HIGALCGMSALG.
EX-2024-5925023-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

abr. 5 v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 25/2024
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 25/24 para la Adquisición de Descartables de Hemoterapia, para cubrir el Período Febrero - Julio del 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$5.094.616,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2024-438-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2024-4651292-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$299.975.180,00.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Fecha de apertura: 6 de mayo del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 16 de abril de 2024.

Hora: 13:30.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$36.186.000.

Consulta del pliego: Hasta el 12 de abril de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 15 de abril de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 12 de abril de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de la Garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-679-E-MUNIMDP-INT DECFC-2024-716-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 367 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 2.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 16/2024 para el día 7 de mayo de 2024 a las 9:00 hs. Objeto:

Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el partido de General Rodríguez por un lapso de 120 (Ciento Veinte) Meses.

Presupuesto oficial: \$14.400.000.000,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 594/2024.

Expediente N° 4050-246.846/2024.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2024 para el Servicio de Renovación del Parque Lumínico, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2,891,644,160.60, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 60/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: La venta de pliegos se realizará en la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de abril de 2024.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$28.916.441,61, (Pesos Veintiocho Millones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 61/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 17 de abril al 23 de abril de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 23 de abril de 2024.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2024-0001296-O.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (S.A.E.) - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Descripción: Por la Provisión de Módulos Alimentarios Programa MESA Bonaerense, Programa S.A.E (Servicio Alimentario Escolar) Ración de Desayuno y/o Merienda y Comedor para los distintos Establecimientos Educativos del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Educación (S.A.E.)

Presupuesto oficial: Programa Mesa Bonaerense \$5.622.594.830 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veintidós Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Treinta).

Presupuesto oficial: Programa S.A.E (Servicio Alimentario Escolar) \$9.193.045.066,40 (Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos)

Valor de pliego: Sin cargo.

Apertura: 24 de abril del 2024.

Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 10 al 22 de abril del 2024, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de abril del 2024 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso, ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 11 meses.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho de la Subsecretaría de Compras.

Exp. Municipal N° 4131-218361/24.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Vigilancia para Custodia de Barrios Néstor Kirchner y Villa Jardín, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil (\$216.150.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-46/2024.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 30/4/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 643/2024

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mercadería para abastecer al Servicio de Economato del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Agnillo.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 52/100 (\$73.786.496,52).

Acto de apertura: 30 de abril de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$73.786,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-756/2024.

abr. 5 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 01/2024 para efectuar la Compra de Pañales en el marco del Programa "Poder Crecer en Pehua" de la Secretaría de Desarrollo y Comunidad de la Municipalidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Veinticinco (\$39.907.525,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/04/2024 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44297/S/2024.

abr. 5 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Una Perforación Nueva, Barrio Villa Alicia

Presupuesto oficial: \$74.257.250

Apertura: 24 de abril de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel. 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 371/2024.

abr. 5 v. abr. 8

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 20/2024

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Obra: Paseo Barrio San Martín

Atento a un error involuntario, se rectifica la fecha de apertura:

Fecha de apertura: 12 de abril de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio Público Esencial de Recolección de Residuos Urbanos.

Presupuesto oficial anual: \$2.405.000.000.

Fecha de apertura: 30 de abril - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-1680/2024.

abr. 5 v. abr. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.457

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Handies y Auriculares.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 19/04/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/04/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.356.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018692

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada sobre Camión - San Vicente, Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$39.600.000,00 más IVA

La fecha de apertura será el 9 de abril de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018731

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler Vehículos Utilitarios Suc. Magdalena - Verónica I Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de abril de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$20.900.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 12 de abril de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - BELVEDERE DANIELA VERÓNICA, DNI 35.338.535 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio, Venta al Por Menor en Supermercados con Predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. BOTTANI, JULIAN NESTOR, 20-32066098-0, transfiere Fondo de Comercio El Social Brewing, ubicado en calle 13 N° 357, Lima, a Mannara Fantini, Julian Ariel, 20-40022253-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Bottani, Julian Nestor, DNI 32066098; Mannara Fantini, Julian Ariel, DNI 40022253.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. En representación de Janos Group S.R.L., con CUIT N° 30-71581420-6, FLORENCIA ALEJANDRA MENDOZA, DNI N° 35538252, apoderada, con domicilio en Bulnes 2175, José C. Paz, Bs. As., transfiere al Sr. Pereira, Rodrigo José, con DNI N° 23109634, CUIL N° 20-23109634-6, y domicilio en la calle Catamarca 237, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Restaurante con Espectáculos, sito en Av. Aime Schiffely 1817, del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Janos". Expediente municipal N° 4078-194336-L-2017, Cuenta Comercio N° A30715814206. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Florencia Alejandra Mendoza, CUIT N° 30-71581420-6; Pereira, Rodrigo José, DNI N° 23109634; Alejandro Alonso, Subsecretario.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bolívar**. Se comunica que JOSÉ LUIS GAGLIARDI, CUIT 20-05257189-9, con domicilio en Las Heras 130, Bolívar, vende, cede y transfiere sin deudas a Farmacia 3G S.C.S., con domicilio en Av. San Martín 302, Bolívar, el Fondo de Comercio de Farmacia Gagliardi, sita en Av. San Martín 302, Bolívar. Reclamos y oposiciones de ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Ana Inés Buffa, Abogada, T° XLVII - F° 462 CALP T° 200 - F° 698 CFALP.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Tigre**. MARIELA VANESA GOROSITO, CUIT 27-24220965-1, cede a Panchería Bristol S.A., CUIT 30-71762740-3, con domicilio legal en Tres de Febrero 2961, localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Copetín al Paso, con domicilio en Dardo Rocha 523, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado con firmas certificadas de fecha 11 de octubre de 2022. Dr. Santiago Puchulu, Abogado. C.A.S.I. T° XLV F° 456.

mar. 27 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Lanús**. SOLIMA CARMELO, DNI 17.347.488 vende y transfiere el Fondo de Comercio de Fiambrería con nombre de fantasía "Franchi", ubicado en la calle Jorge Obon 1608 de Lanús, pcia. de Bs. As. a la Sra. Marcela Andrea Luján DNI 20.023.447. Reclamos de Ley en el mismo. Pablo N. Russo, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - **Ingeniero Allan**. Se comunica que FRANCO MARCELINA, DNI 93637023, domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui, transfiere el Fondo de Comercio destinado a Ropa, situado en calle 1282, Ing. Allan, Florecio Varela, a Franco Marilina, DNI 40305585 domiciliada en calle 503, El Pato, Berazategui. Vendedor: Franco Marcelina, 93637023. Comprador: Franco Marilina, 40305585.

abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, El Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar - Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Paola Silvia Mansilla, CUIT 27-30376580-3. Reclamos de Ley en el domicilio. Cesar Jesus Varon, DNI 29286285; Paola Silvia Mansilla, DNI 30376580.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BONTTI HORACIO GUILLERMO JUAN, DNI 10.099.793 domiciliado en calle 21 número 930 de La Plata, vende, cede y transfiere a Ladie Arg 23 S.A., el Fondo de Comercio de Ladie de su propiedad con domicilio en calle 46 número 1508 esq. 25 de La Plata, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Virginia Lazzari, Abogada.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHANG LIANGCHUN, DNI 94602195, transfiere el Fondo de Comercio Venta al Por Menor en Supermercados con predominio de Productos Alimenticios y Bebidas, en Ezeiza 154, Alejandro Korn, San Vicente, pcia. de Bs. As., al Sr. Zhang Wenshan, DNI 96221460. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhang Liangchun, DNI 94602195, Vendedor; Zhang Wenshan, DNI 96221460, Comprador.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA DEL PELIGRO S.C.S., CUIT 30-71635045-9, sita en calle 420 N° 12254, El Peligro, Bs. As., avisa la venta de su Fondo de Comercio, rubro Farmacia, libre de todo gravamen y deuda a María Inés Sánchez, DNI 35432465. Reclamos de ley en mismo domicilio. Abog. German Gabriel Dury.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución y

Representación de Productos y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás Productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. de los Inmigrantes N° 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano Eduardo Giraud. Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, donde se efectuarán los reclamos de Ley, avisa que BULONERA ESCOBAR S.A., CUIT 30-60585471-7, con domicilio en la calle Mitre N° 402, Belén de Escobar, Escobar, prov. de Bs. As.; transfiere a Mutter S.R.L., CUIT 33-71793148-9 con domicilio en calle Aconcagua N° 300 - Lote 184, Barrio Privado Las Acacias Blancas, Maquinista Savio; el Fondo de Comercio sito en Mansilla N° 1215, Belén de Escobar, Escobar, Prov. de Bs. As., establecimiento del rubro Fábrica de Productos Y Subproductos Relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería; Compra, Venta, Importación Exportación, Distribución y Representación de Productos y Subproductos relacionados con la Industria Bulonera y Tornillería, así como Herramientas, Maquinarias y demás productos relacionados con la citada industria. Reclamos de Ley en Av. Inmigrantes 1551, Belén de Escobar, Escobar. Laureano E. Giraud, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad a lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se avisa que LUCAS DARÍO GARCÍA, DNI 30.449.010, CUIT N° 20-30449010-2, con domicilio en calle Zufriategui 966, Ituzaingó, provincia de Bs. As., transfiere a Romina Myriam García, DNI 28.937.066, CUIT N° 27-28937066-3, con domicilio en calle Zufriategui 976, Ituzaingó, provincia de Bs. As., el fondo de comercio del establecimiento del rubro joyería/relojería "Aramis", sito en calle Zufriategui 966, de Ituzaingó, provincia de Bs. As. Miguel Ángel Couso, Contador Público, DNI 20000557.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. THE ICASE S.A. transfiere a Celesur S.A. Fondo de Comercio, rubro Venta de Accesorios de Telefonía, nuevo domicilio Paraná 3617 Martínez, Martínez, Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Anibal Ruiz Toranzo, CUIT 30-71547050-7; Ezequiel Kartun, CUIT 30-71518659-0.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PABLO DANIEL PONTI, DNI 14419013, CUIT N° 20-14419013-1, con domicilio en Country Terravista Ruta 24 y Acceso Oeste UF 69, Gral. Rodríguez, cede en forma gratuita, al Sr. Maidana Nelson Ariel con domicilio En dr Vera 1985, Moreno, DNI 23739963, CUIT 20-23739963-4 el Fondo de Comercio de Rubro Panadería y Rotisería, con domicilio Av. Bmé. Mitre 2977 local 4, Moreno. Expediente Municipal N° 231908/P/2021. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Vendedor Pablo Daniel Ponti, DNI 14419013, comprador Nelson Ariel Maidana, DNI 23739963.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. YUTING GUO, DNI 94765241 transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, sito Santos Dumont 179, Ituzaingó a Hui Chen DNI 94565561, reclamos de ley en el domicilio. Hui Chen, DNI 94565561; Yuting Guo, DNI 94765241.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FERREYRA LUIS EMANUEL comunica que cede y transfiere local Venta de Ropa, sito en la calle 25 de Mayo N° 153 local 27 Uf. 26 localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As., a Guadalupe Paula Agustina. Reclamos de ley en el mismo. Ferreyra Luis Emanuel, CUIT 20-35945512-8, DNI 35.945.512; Guadalupe Paula Agustina, CUIT 27-41148081-5, DNI 41.148.081.

abr. 5 v. abr. 11

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House La Isla, calle del Puente s/n, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de abril del 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "A", por vencimiento de sus mandatos.
6. Ratificación de la modificación del art. 11 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción de multa variable de entre el 20% al 80% de las sumas

adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)".

7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

8. Informe de estado de avance de proyectos SUM y gimnasio. Aplicaciones de fondos recaudados. Reanudación de la recaudación.

9. Informe de Redes y Servicios por operación de riego y propuesta de instalación de filtro en el acceso al Complejo Residencial La Isla. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 3 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de abril de 2024, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 27.

3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 27.

4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis S. Garbi (h), Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, en el local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación referente al artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del ejercicio cerrado al 31-12-2023,

3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del citado ejercicio (artículo 234 inc. 2 Ley 19.550 y sus modificatorias)

4) Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo 238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de antelación a la realización de la misma en la sede social. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550. El Directorio. Dr. Triaca Enrique Raúl, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 20 de abril de 2024, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 20 de abril de 2024, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;

4º) Consideración de la gestión del Directorio;

5º) Remuneración de los Directores;

6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;

7°) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;

8°) Consideración de las medidas disciplinarias para con los vecinos involucrados en el daño al patrimonio del barrio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Hudson, 14 de marzo de 2024. Diego Casalá, Contador

mar. 26 v. abr. 5

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 16 de abril de 2024 en primera convocatoria en la Sede Social sita en Ruta Provincial 16, km 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2023;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de director con asignación de cargo por el plazo estatutario residual;
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2024 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne dichos honorarios.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplir con los requisitos del Artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

NUTRIMIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2024 a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en Luis María Drago 5910, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales los estados contables al 31 de diciembre de 2022 se tratan fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios 2022 y 2023.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; y
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Giselle Lagrange, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16/04/2024, a las 15:00 hs., en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de la designación del Directorio realizada mediante acta de asamblea del 27/10/2023;
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término
 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
 4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos
 5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550
 6. Designación de nuevo Directorio
 7. Aumento de capital
 8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550
 9. Designación de liquidador. Comunicar asistencia.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

JUSTICIA DIVINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Justicia Divina S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Hipólito Yrigoyen 8650, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionista para la firma del Acta;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio;
- 5) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio aún en exceso de los límites previstos por el artículo 261 de la Ley 19.550,
- 6) Destino del resultado del ejercicio;
- 7) Autorizaciones para trámites de inscripción. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por Ley en el domicilio de H. Yrigoyen 8.650, Lomas de Zamora, los días hábiles de 10 a 17 hs., donde también deberán presentarse las comunicaciones correspondientes en los términos del art. 238 LGS. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad en los términos del art. 239 LGS.

María Ramayon, Abogada.

mar. 26 v. abr. 5

EISEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en Av. 74 N° 1965 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por el Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31-08-2023.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Designación de nuevo Directorio.
7. Aumento de capital.
8. Disolución de la sociedad por la causal del art. 94 inc. 1 de la Ley 19550.
9. Designación de liquidador.

Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Claudio Daniel Villar, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril, a las 18 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188, de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 4) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 5) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
- 6) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.687.835.

mar. 27 v. abr. 8

AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A**Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clase A, B y C**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de AES Argentina Generación S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Asambleas especiales de clases A, B y C, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de abril de 2024, a las 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, a celebrarse a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia Microsoft Teams, de conformidad con lo estipulado en la RG CNV N° 939/2022 y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevé la RG CNV N° 939/2022 y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: (1) El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: edbva.pcapparelli.c@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas, produciendo prueba del mismo, o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; (5) La documentación a tratarse se encuentra a su disposición publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (Autopista de Información Financiera); (6) Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; (7) Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
 - 2°) Ratificación de la renuncia del Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
 - 3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 31, iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de la propuesta del directorio de destinar la pérdida del ejercicio por la suma total de \$97.620.253.090, a la cuenta Reserva Facultativa para su absorción.
 - 5°) Consideración de la desafectación parcial de la Reserva Facultativa y su distribución como dividendos a los accionistas.
 - 6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 7°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 8°) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 9°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 10°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
 - 11°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024. Determinación de su retribución.
 - 12°) Autorización a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del art. 273 de la ley 19.550.
 - 13°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
 - 14°) Otorgamiento de autorizaciones.
- Iván Diego Durontó, Abogado.

mar. 27 v. abr. 8

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de abril de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación del Balance de Reducción de Capital Social al 31 de enero de 2024 así como el Informe del Consejo de Vigilancia sobre la referida reducción;
- 3) Aprobación de la Reducción de Capital de \$0,336 a \$0,198, en virtud del monto de las acciones que adquirió la propia sociedad, quedando la tenencia accionaria conforme las actuales proporciones de los tenedores de las restantes acciones que no pertenecen a la sociedad;
- 4) Aprobación de la reforma de estatuto en su artículo cuarto referido al Capital Social.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar a la Sociedad comunicación de asistencia con la anticipación requerida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Livio Ronci, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el 24 de abril de 2024 a las 17:30 hs. 1ª convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales, en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. art. 234 inc. 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado 31-12-2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Síndico titular y suplente, por un año.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp. art 299 L.S. Asistencia Asamblea conforme art. 238 L.S. El Directorio. Ricardo Chicatun, Contador Público.

mar. 27 v. abr. 8

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS. López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 27 v. abr. 8

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Autorizaciones para su inscripción.

Quilmes, 6 de marzo de 2024, Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

Notas: a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera

y segunda convocatoria. b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

mar. 27 v. abr. 8

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de abril de 2024 a las 11:00, en la sede social de la sociedad, sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio y su presidente.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades por el ejercicio finalizado el 30/11/2023.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/11/2023.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea -Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 27 v. abr. 8

ANCHORENA PLAZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Belgrano 313 primer piso oficina 106, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de Autoridades.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Alfredo Isabella, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 30/04/2024, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en Almagro 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550 por Ejercicio N° 63, cerrado el 31/12/2023;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550;
- 5) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 6) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 7) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

abr. 3 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires., poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente de enero a diciembre del 2023

3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2023, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 23 de abril de 2024. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Daniel Waldhorn, Presidente, Gabriel Arena, Director Suplente. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 LGS. Ana Julia Fernandez. Notaria autorizada.

abr. 3 v. abr. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Consideración del llamado en fecha tardía.

3) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023 y demás documentación mencionada en el Artículo 234, Inciso 1o de la Ley 19.550.

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio.

6) Validación del esquema de orden de prioridades de las obras a realizar en el próximo año.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

abr. 3 v. abr. 9

RED DEL HOGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de abril de 2024 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3- Elección del Directorio.

4- Sociedad no comprendida en el artículo 299.

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 19-4-2024. Por favor enviar las mismas a teresa@reddelhogar.com.ar

Carlos Costi, Presidente DNI 22.147.917.

abr. 4 v. abr. 10

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Resultados del mismo - su

tratamiento.

3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 Km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Contador Público Ignacio Agustín Celasco.

abr. 4 v. abr. 10

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 2024, a las 19 hs. en primera convocatoria, y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA de Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 7 a 15 hs. Soc. no comp. art. 299 LSC 7.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo día 30 de abril de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;
- 6º) Retribución de Directores y Síndico art. 261, párrafo 4 LSC;
- 7º) Elección de 4 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes por el término de 3 ejercicios y Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el términos de 3 ejercicios.

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

REZAMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 22 de abril de 2024 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11:30 hs. en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Pueblos Originarios 335 - Rojas - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 243 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023;
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio bajo consideración;
- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio de la sociedad.

La sociedad no se encuentra incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para comunicar la asistencia a la Asamblea se deberá notificar en la sede social dentro del plazo de Ley. María Gabriela Martín, Presidente. Dr. Ricardo E. Chicatun.

abr. 4 v. abr. 10

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N°18 cerrado el 31 de julio de 2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.
- Soc. no comp.en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA

Asamblea Electiva

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley 70.20/65 - Convocatoria Asamblea Electiva Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires - día 7/5/2024 La Plata, de 10 a 18 horas. Cargos 2 vocales titulares universitarios y un vocal titular no universitario y sus respectivos suplentes. Se informa que de acuerdo al Reglamento de la Ley 7.020/65 Texto unificado - Art. 17: "...para el caso en que solamente una lista hubiera presentado su solicitud de participación, por cada padrón habilitado, oficializada la misma según lo fija la Ley 7020, se procederá en forma automática a la proclamación de sus integrantes."

Dr. Aquiles Carlos Ferranti, Secretario. Dr. Carlos Héctor Colangelo, Presidente.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Vistos los artículos 7º; 8º; 9º, 10º, 11º, 13º y 15º inc. o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054), y el Reglamento de Asambleas,

Considerando

Que la Asamblea es la autoridad máxima de la Caja, y que en ellas se tratan los asuntos incluidos en los respectivos Órdenes del Día, bajo pena de nulidad. (Art. 8º - Ley 12.163);

Que la Asamblea Ordinaria se reúne una vez cada año con el objeto de tratar todos los temas que incluya el Directorio en el Orden del Día (Arts. 9º y 15º inc. o - Ley 12.163), además de aquellos que integran los diferentes incisos del mismo artículo 9º;

Que corresponde dar tratamiento en la Asamblea Ordinaria 2024 a los incisos a); b); f); g) y h) del artículo 9º de la Ley 12163,

El Directorio

Resuelve

Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto (Art. 10º - Ley 12.163), sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40º incs. a y b - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual Diciembre de 2023, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo de 2024 a las 8.30 hs. en el primer llamado - Art. 11º Ley 12.163 - , en el Salón Auditorium del Teatro Metro sito en calle 4 Nro. 978 e/ 51 y 53 de la Ciudad de La Plata para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Bonificar por tres meses, con una reducción del 50 % el porcentaje de aumento de los Aportes Mensuales dispuesto mediante Resolución de la Asamblea Ordinaria 2023 para el trimestre abril/mayo/junio de 2024 (actualización del valor del módulo de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor - INDEC), que se efectivizará sobre el pago de los Aportes Mensuales correspondientes a los períodos abril (vence el 10/6/24), mayo (vence el 10/7/24) y junio de 2024 (vence el 12/8/24).
- 3) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo en orden a lo establecido por el art. 9º inc. h) de la Ley 12.163, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.
- 4) Propuesta Refrendatoria Resolución A-133/2024 - Bonos solidarios extraordinarios abonados a Jubilados y pensionados entre Enero y Abril de 2024.
- 5) Establecimiento de pago mensual adicional de haberes previsionales, cuyo monto será equivalente al abonado en Abril de 2024 en concepto de "Bono solidario extraordinario" a Jubilados y pensionados.
- 6) Considerar la Memoria y el Balance del Ejercicio 2023 (art. 9º inc. a - Ley 12.163).
- 7) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9º inc. g - Ley 12.163).
- 8) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9º inc. b - Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2024 (art. 9º inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 3 del presente Orden del Día, tanto como a lo determinado en los puntos 2, 4 y 5 del mismo.

Res. N° A-450/2024. La Plata, 22 de marzo de 2024

Lic. Fernando Paolocá, Presidente.

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024, a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5) Designación del Directorio.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

PESQUERA VERAZ S.A.

Asamblea de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 2024, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (artículo N° 12 de los Estatutos Sociales) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II. Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 36° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- III. Consideración de la Gestión del Directorio.
- IV. Remuneración de Directores.
- V. Afectación de Resultados.
- VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por dos ejercicios y elección de los mismos.
- VII. Evaluación venta establecimientos radicados en Mar del Plata (plantas y buques).

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 26 de marzo de 2024. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

abr. 5 v. abr. 11

TARTAGAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 26-04-24 a las 11:00 hs. en la Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/23;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades.
5. Designación del Directorio.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Dr. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71647224-4. Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día sábado 4 de mayo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2023.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.

7- Expensas.
José Lupi, Presidente Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

ROBLE COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 9 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor y la memoria, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2023.
 2. Ratificación de todo lo decidido en asambleas anteriores: 27-12-2019, 27-12-2020, 22-12-2021, 30-12-2022.
 3. Motivos y justificación sobre asamblea fuera de término.
 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio cerrado el 30-09-2023.
 5. Retribución a Consejeros por su trabajo personal en cumplimiento de la actividad institucional.
 6. Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Juan Manuel Prado, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 T.V. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi condición de síndico y conforme a lo previsto en el art. 294 inc. 7 de la Ley 19.550, convoco a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio social de calle 302 entre 13 y 14 número 1222, de la ciudad de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y tratamiento del informe especial elaborado por la Sindicatura, con relación a irregularidades detectadas en la administración de la sociedad.
 - 3) Decisión de los accionistas, respecto de los cursos de acción a seguir, como consecuencia del informe especial elaborado por la Sindicatura.
- Soc. comp. art. 299 LGS. Fernando Gabriel Morales, Síndico Titular.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
 - 3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.
 - 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
 - 5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.
- Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837; Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA).
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 342 - F° 54

abr. 5 v. abr. 11

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2024 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Elección de autoridades conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social.
- 5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299.

Burzaco, 27 de marzo de 2024. Roberto Sebastián Torchia, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 11

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22-4-2024 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2023.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Renuncia como director suplente del señor Pablo Oks. Eventual designación de su reemplazante.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI Nº 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público (UBA)

abr. 5 v. abr. 11

SOCIEDADES

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

POR 3 DÍAS - Clínica del Niño y la Madre S.A. comunica: que por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de febrero de 2024 y Acta de directorio de distribución de cargos de fecha 26 de febrero de 2024 se ha renovado el Directorio de Clínica del Niño y la Madre S.A., quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Dr Hilario Andrés Ferrero, Vicepresidente: Dr Diego Javier Natta, Director Titular: Dr. Nicolás Actis. Y como directores suplentes los doctores: Dr. Pablo Humberto Lirussi Zapata, Dr. Patricio Vicente Potrino y Dr. Oscar Secundino Menna. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Colón 2749, de la ciudad de Mar del Plata. Dr Hilario Andrés Ferrero, Presidente.

abr. 3 v. abr. 5

OBRAS CIVILES GZCRON S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 9/5/2023 se resolvió la designación del nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Marcelo Marcos Manuel Zaccanti, DNI 18456079, CUIT 20-18456079-9, nac. 30/5/1967, arquitecto, casado en 1º nup. c/María del Mar Galvan, domic. calle 32 Este Nº 205, San Nicolás, prov. Bs. As.; Director Suplente: Enzo Zaccanti, DNI 41782617, CUIL 20.41782617.4, nac. 22/4/1999, solt., hijo de Marcelo Marcos Manuel Zaccanti y María del Mar Galvan, estudiante, domic. calle 32 este Nº 205, San Nicolás, prov. Bs. As., ambos argent.; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Calle 32 Este Nº 205, Barrio Somisa, Ramallo, prov. Bs. As. Augusto Zuelgaray, Escribano.

TEXTIL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea de Accionistas Nº 6 del 8/3/23 se fijo el número de miembros y elección por tres años y por Acta de Directorio Nº 5 del 9/3/23 de distribuc. de cargos, el directorio queda constituido: Presidente: Mauro Ezequiel Bianculli, solt., arg, comerc., domic. Urquiza Nº 1963, Cte. N. Otamendi, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As., nac.16/12/94, DNI 38351912, CUIT 20-38351912-9; Director Supl.: Juan José Bianculli, solt., arg., comerc., domic. Urquiza Nº 1963, Cte. N. Otamendi, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As., nac. 14/10/92, DNI 36361890, CUIT 20-36361890-2, ambos con domicilio especial Avda. San Martín Nº 645, Cte. N. Otamendi, pdo. Gral. Alvarado, pcia. Bs. As. Carlos Javier Finocchio, Contador Público Nacional.

SOL DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 4/3/25 se reformo la cláusula 3. Objeto social: La compra, venta, importación, exportación, reparación y comercialización en general de artículos textiles, artículos para el hogar, mueblería, electrodomésticos, marroquinería, iluminación, bebés, juguetería, belleza, peluquería y perfumería, electrónicos y/o electrodomésticos, computación, automotor, colchonería y blanquería, rodados, ferretería, máquina de coser, balanzas comerciales, jardinería, salud. A los fines del financiamiento de sus operatorias, la sociedad podrá otorgar y pedir préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, realizar operaciones de financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente con fondos propios. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, leasing, franchising y fideicomisos relacionados directamente con el presente objeto social. Para el caso que así lo requiera, la sociedad,

contratará profesionales con título habilitante. - Por instrumento privado del 1/3/24 y acta del 4/3/24. José Luis Messinese, cede 200.000 cuotas a Camila Messinese y 200.000 cuotas a Ornella Messinese. Rodrigo Martin Esposito.

G&A 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ext. 1/3/2024: Modif. art. 1º: Cambio denominación a Martin Crespo e Hijo S.A. Mar del Plata, marzo 2024. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

CLOVERT FIT S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto de fecha 15/03/2024. En función de la observación de la D.P.P.J. de fecha 21/3/2024, se informa sobre el órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de un órgano como tal, razón por la cual no pueden asignarse nombre de sus miembros o tiempo de duración en el cargo, sin perjuicio de ello, se hace saber que según el art. vigésimo segundo del Contrato Constitutivo, la fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Sofia Belén Méndez, Abogada.

TÍO OSVALDO EMBUTIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. Nº 56 del 27/02/2024 C. soc. Rodríguez, Yamila Antonella, arg., soltera, 14/06/93, comerciante, DNI 37.537.470 CUIL 27-37537470-1, Caseros 64 Mar de Ajó.; Rodríguez, David Ezequiel, arg., soltero, 7/8/90, comerciante, DNI 35.827.453 CUIL 20-35827453-7, Caseros 64 Mar de Ajó, Rodríguez, Horacio David, arg, Casado 26/7/59, comerciante, DNI 13.186.232, CUIT 20-13186232-7, Caseros 64 Mar de Ajó y Arana Nancy Ester, arg., Casada 7/11/64, comerciante, DNI 17.021.000, C.U.I.T 27-17021000-5, Caseros 64 Mar de Ajó; D. Soc.: Av. Del Libertador 1920 Mar de Ajó, partido de de la Costa, pcia. Bs. As. 99 años. \$1.000.000. Objeto social: A) Mediante la compra-venta, fraccionamiento, producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano, fiambres, embutidos, chacinados, proteínas, compra-venta, importación, exportación, fabricación, preparación, procesamiento, transformación, industrialización, transporte, distribución, depósito, permuta, representación, comisión, consignación, conservación, almacenamiento, envase, fraccionamiento en forma mayorista y minorista B) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación; Asimismo, realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado C) para la explotación de la industria ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, incluidas las importaciones y exportación. D) intervenir en la operatoria del mercado de cereales en la expedición y resignación de los contratos de compraventa de los mismos, sujetando su accionar a las leyes dictadas o a dictarse en la materia; participar en actividades como el depósito. E) Transporte de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato, realizar la comercialización, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, distribución, transporte. F) Gastronómicas mediante la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzería, casas de té, heladería, fábricas de pastas y de elaboración de productos alimenticios y comidas de todo tipo incluida veganas, vegetariana, dietéticas, y cualquier otra que haga a la explotación gastronómica. Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos de todo tipo, productos y subproductos derivados como así también elementos relacionados con la actividad gastronómica. Industriales: Fabricación, industrialización, procesamientos, transformación y elaboración de productos y subproductos derivados del procesamiento de carnes rojas, aves, cerdos, pescado, mariscos, moluscos, crustáceos, frutas y verduras y toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. Conservación de cualquier tipo de procesamientos, como enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado de los productos y subproductos derivados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial Dur. ej.: Todo el plazo. Soc. Gerente: Rodríguez Horacio D., 20-13186232-7, C. ej.: 31/12. Rep. legal: Gerente. C.P.N. Elisea Salado.

SAMQUERREY S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 13/03/2024. 1) Rodrigo Gomez Saigos, casado en primeras nupcias con Lucía Martín y Herrera, 17/03/1989, DNI 34.296.472, CUIT 23-34296472-9, Alvaro Gomez Saigos, casado en primeras nupcias con Giuliana Angela Tobaldi, 06/10/1991, DNI 36.386.906, CUIT 20-36386906-9 y Luciano Gomez Saigos, soltero, hijo de Beltrán Gomez Zanou y María de los Angeles Saigos, 04/08/1994, DNI 38.935.083, CUIT 20-38935083-5, todos ellos argentinos, comerciantes y domiciliados en Rivadavia 116, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años. 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, almacenaje y distribución de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, golosinas, cigarrillos, galletitas, panificados y demás productos alimenticios para consumo humano; b) Explotación de servicios de coctelería, tanto en bares o restaurantes como en barras móviles propios y/o de terceros y explotación de uno o más negocios de bar, restaurante, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas y demás actividades relacionadas con el rubro gastronómico y c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, agasajos, reuniones culturales, sociales, comerciales, peñas, espectáculos artísticos y acontecimientos, ya sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean

prohibidos por las leyes y por este estatuto. 4) Capital: \$100.000. 5) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Rodrigo Gomez Saigos con domicilio especial en sede social. 6) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 7) Cierre de ejercicio: 31/10. 8) Sede Social: Rivadavia 116, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

FLETES ALEJANDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alejandro Cesar, Lotero , Argentino, viudo, transportista, nacido el 3/6/1959, DNI 13512220, domiciliado en calle Guatemala número 8335 , de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; y Irma Esther Bravo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20/06/1958, DNI 11898665, domiciliada en la calle El Parque número 9758, de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.; 2) Esc. Pca. N° 20 de fecha 25/3/2024. 3) "Fletes Alejandro S.R.L."; 4) Calle Guatemala número 8335 , de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; 5) A) Transporte: Cargas en general, por todas las vías, provincial, municipal y nacional.; B) Consultoría y auditoría: Todo tipo de consultoría técnica integral orientada a la inversión y negocios que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. C) Importadora y exportadora: De bienes del objeto social y otros. D) Financiera: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21.526. E) Inmobiliaria. F) Licitaciones. G) Franquicias. H) Proveedora del estado. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) Capital social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de capital de 10 pesos valor nominal cada una. Suscrip. 5.000 cuotas cada socio; 8) y 9) La administ. y represent. social será ejercida por 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gte: Alejandro Cesar, Lotero . Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

KUIFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: María Emilia Battaglia Gomez, DNI 32223149, nac. el 06/03/86, soltera, Lic. en Turismo, con dom. en calle 17 N° 1612 7B, loc. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As. y María Belén Martínez, DNI 37039346, nac. el 06/08/92, casada en 1° nup. con Damián R. Carca, guía de turismo y con dom. en Dr. Honorio Leguizamón N° 3761 de C.A.B.A., ambas de nac. arg.; Ins. Priv. del 08/03/24; Denom.: Kuifi S.R.L.; Sede: calle 17 N° 1612 7B, loc. y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Objeto: a) Turístico: La comercialización mayorista y minorista de servicios inherentes a las agencias de turismo. Vta. de pasajes en cualquier medio de transporte, traslado de grupo de personas, La reserva y/o venta de servicios de hotelería, la venta de viajes todo incluido. La prestación de servicios de recepción y atención de turismo. despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; La org. de eventos soc., familiares, institucionales y/o empresariales, proveyendo serv. integrales relac. con la actividad, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de serv. necesario para el tipo de evento de que se trate. Vta. de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; b) Gastronomía: Instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fritas, minutas y fast food. Constitución, comerc., compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. y comerc. de cerveza artesanal, serv. de dirección, adm., formación, ases. y gestión de negocios con la actividad detallada hacia 3ros.; c) Importación y Exportación: De prod., insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc.; d) Financiera: Otorg. de préstamos con garantía, aporte de capitales, compraventa y negociación de títulos púb. o priv., acciones, debentures. Excluye oper. Ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$100000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte. María Emilia Battaglia Gomez; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange, Abogada.

ANNA STEIN COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 07/03/24 Socios: Mariano Daniel Schwarzstein, 20/07/1974, casado 1° nup. Débora Laura Rybnik, DNI 24.127.039, CUIT 20-24127039-5, Ramsay 1945, 5° B, CABA; Ariel Edgardo Schwarzstein, 26/09/1968, casado 1° nup. Graciela Noemí Cobe, DNI 20.404.162 CUIT 20-20404162-9, domiciliado en 11 de Septiembre de 1888 número 1590, Piso 16, CABA; y Fabiana Ruth Schwarzstein, 9/08/1966, casada 1° nup. Gustavo Gabriel Epsztein, DNI 17.839.008, CUIT 27-17839008-8, Echeverría 1880, Piso 13, CABA, todos empresarios argentinos. Sede Social: Av. Rivadavia 17.837, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$500.000. Plazo: 99 años; Cierre ejercicio: 31/01 de cada año; Gerentes: Los 3 socios por tiempo indeterminado, de manera conjunta, separada o alternada.; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. Objeto: Compra venta, fabricación, fraccionamiento, envasado, acondicionamiento primario y secundario, importación, exportación, almacenamiento, distribución y consignación al por mayor y al por menor de materiales, productos electrodomésticos para la salud y el hogar, maquinarias y equipos relacionados con: cosmética, dermocosmética, belleza personal, perfumería, cuidados personales, ortopedia, oftalmología, odontología, diagnóstico, tratamiento no invasivo y suplementos dietarios, así como de los insumos y/o elementos necesarios para su elaboración. La sociedad no realizará por si la dispensación al público de medicamentos y material aséptico, quedando comprendida dicha actividad a las farmacias autorizadas en cumplimiento de la Ley Provincial 10.606. Felipe González La Riva, Abogado.

ÑECA EMPRENDIMIENTO DEPORTIVO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 03/10/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Fernando Mario De Laurentis, DNI 18.367.569 y Director Suplente: Juan Francisco Dusserre, DNI 38.588.838, constituyen domicilio especial en San Martín 243, 1° Piso, ciudad y partido de Morón provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

PROSALUD INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mónica Patricia Cavalcanti Cerna, arg., solt., hija de Luzmila Bárbara Cerna Carrera y Publio Cavalcanti Ochoa, enfermera, nac. 20/01/1965, DNI 19.003.288, CUIT 23-19003288-4, dom. en calle 10 n° 1115 de Berisso; Angie Carolina Espinoza Cavalcanti, arg., soltera, hija de Mónica Patricia Cavalcanti Cerna y Walter Jhon Espinoza Delgado, nac. el 10/03/1993, DNI 19.051.281, CUIT 27-19051281-4, enfermera, dom. en calle 10 n° 1115 de Berisso y Jhon Jarol Espinoza Cavalcanti, peruano, solt., hijo de Mónica Patricia Cavalcanti Cerna y Walter Jhon Espinoza Delgado, nac. El 24/03/1988, DNI 94.750.203, CUIT 20-94750203-5, enfermero, dom. en calle 59 n° 1511, 2° A de La Plata. 2) Const.: Inst. Priv. del 26/03/24 Esc. Nicolás D. Fabiano. 3) Denom.: Prosalud Integral S.R.L. 4) Sede Social: 10 n° 1115, Berisso, prov. Bs. As. 5) Objeto: Servicios de cuidado de la salud; atención de pacientes y administración y dirección técnica de dichos servicios, atención domiciliaria o en hospitales, clínicas, sanatorios y consultorios habilitados, a través de internación o de forma ambulatoria. Atención integral de pacientes con patologías especiales, cuidados paliativos, personas con discapacidad, pacientes gerontológicos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería y medicina domiciliaria en todas sus ramas. Servicios de enfermería, kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición, psicología, psicopedagogía, asistencia social y terapias ocupacionales y demás especialidades. Prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, dentro de las especialidades contempladas por el Min. de Salud. Servicios de laboratorio, electrocardiografía, radiología. Traslados de pacientes, módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños con insuficiencia respiratoria. Internación domiciliaria. Alquiler, compra, venta, importación y exportación de equipamientos e insumos médicos. Servicios de asesoría y capacitación en salud. Tareas de auditoría médica. Montaje, administración y explotación de hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, droguerías, laboratorios, centros de diagnóstico por imágenes y en general de toda actividad relacionada con la prevención, promoción, recuperación de la salud y bienestar en general. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante se recurrirá a profesionales habilitados con matrícula correspondiente. 6) Durac.: 99 años de constitución. 7) Cap. Social: \$400.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Socio Gerente por tiempo indet. Fiscalización: Socios. 10) Cierre ejerc.: 31/12 c/año.- Martina Sarmiento Moro - T. LXVIII F. 172 CALP.

INSTITUTO MEDICO DEL BUEN AYRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/3/24, se aprueba la disolución de la sociedad a partir del 22/3/24, nombrándose liquidador a Jorge Ismael Aramburu, CUIT 20-10845662-1, Oliden 63, 15° B, loc. y pdo. Lomas de Zamora. Jorge Ismael Aramburu, Gerente.

TEXMA REX S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Acta de Directorio del 28/11/2019 nueva sede: 1 N° 190, ciudad y partido de La Plata. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

LOOK FOR SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio del edicto publicado el 23/10/2023. Por Acta de Reunión de socios del 20/12/2023 los señores socios deciden dejar sin efecto la designación de un gerente suplente. Quedando la designación de la siguiente manera: Autoridades: Gerente la Sra. Patricia Raquel Barreto, argentina, nacida el 28/02/1978, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Carlos Fernandez, DNI 26630746, CUIT 27266307468, con domicilio en calle Vieytes N° 88, ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As., quien constituye domicilio especial en la sede social. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

GRUPO SKOVET S.A.

POR 1 DÍA - Legajo N° 275.729 - antes "Grupo Chequia Sociedad Anónima". Complementaria Esc. N° 241 26/12/23 Reg. 3 B. Blanca, Not. Titular Gonzalo Ricardo Arizmendi. Por confundibilidad / homonimia; cambia denominación: "Grupo Skovet S.A." Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

MISIÓN HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea del 12/03/2020 se resolvió modificar el domicilio social a calle Bahía Blanca N° 750, torre 3, piso 1, departamento A, ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria Titular Registro 300.

MISIÓN HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60. Por Acta de Asamblea del 24/04/2023 se resolvió: Designar como Presidente a Alberto Raúl Fonollosa y como Director Suplente a Mónica Yolanda Beltrandi, ambos con domicilio especial en calle Blanco Encalada N° 1135, piso 8, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos. Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria, Registro 300, partido de La Plata.

ROLES INTEGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Acto privado del 21/3/24. Socios: Carlos Luis Rodrigo Gonzalez de la Mata, argentino, soltero, comerciante, 22/1/70, DNI 21453967, Montevideo 1590, piso 12°, depto. "C", Torre Parque, localidad y partido de Tigre, pcia. Buenos Aires; y Leonardo Javier Moscatelli, argentino, casado, Lic. en Comercialización, 3/6/70, DNI 21651966, De La

Técnica 5447, CABA. Denominación: "Roles Integra S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: I) Servicios: a) Relevamiento de datos estadísticos, sociales, económicos y poblacionales. b) Publicidad y/o propaganda en medios gráficos, radiales, televisivos, redes sociales y plataforma de internet - páginas web. c) Organización y planificación de eventos, recreaciones sociales y/o deportivas de todo tipo; destinadas a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles celebradas en lugares propios y/o de terceros; asimismo, el alquiler de salones y el servicio de gastronomía inherente a los eventos a realizar; preparación de comidas para empresas y eventos. II) Informática: Compra, venta, distribución, soporte, mantenimiento y/o instalación de productos, redes, software, y/o servicios de informática, tecnologías de la información y/o similares. III) Comerciales: Comercialización y distribución, por mayor y/o menor, de indumentaria, elementos de seguridad industrial y protección personal; materiales e insumos para redes eléctricas, agua y gas. Venta al por mayor y menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. Venta al por mayor y menor de electrodomésticos, audio, video y artefactos para el hogar. Venta de maquinarias para la construcción, repuestos, accesorios. Venta de repuestos y accesorios de automóviles. Venta de muebles para oficina, computadoras y accesorios. IV) Financiera: Otorgamiento de préstamos a personas físicas y/o jurídicas, con o sin garantía real a corto o largo plazo, con recursos propios. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni las que requieran el concurso del ahorro público. V) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítima, eléctricas, y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, pintura y obras de albañilería de cualquier tipo. Servicios de limpieza y mantenimiento, parques y jardines en general. Servicios de mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; limpieza y reparación de refugios; pintura, cerrajería, electricidad, plomería y tareas en general. Alquiler de toda clase de vehículos, equipo y maquinaria relacionados con la construcción. VI) La explotación comercial del transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, mudanzas, acarreo, encomiendas y equipajes, importación y exportación, por vía terrestre, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$10.000.000.- Administración: Los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/7. Fiscalización: Según art. 55, Ley 19550. Gerentes: Carlos Luis Rodrigo Gonzalez de la Mata y Leonardo Javier Moscatelli; con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Montevideo 1590, piso 12°, depto. "C", Torre Parque, localidad y partido de Tigre, pcia. Buenos Aires. Autorizada: Estefania Borzi, Abogada, T° IX. F° 330. CADJM.

ESTUDIO DOMINA GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv Compl. del 26/03/2024. Se hace saber que se modifica el artículo tercero y queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo, gestión empresarial; auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. La totalidad de los integrantes de la sociedad están graduados en ciencias económicas con título habilitante y debidamente matriculados según lo norma do en el artículo 5° de la Ley 10.620, y los servicios prestados serán exclusivamente brindados por los profesionales graduados y matriculados, cuyos datos se detallan a continuación. Gonzalez Federico, CUIT 20-36645705-5, de profesión Contador Público Nacional, Tomo N.º 174 Folio N.º 37, Legajo N.º 45179/7. Pablo Luis Domina, CUIT 20-28063497-3, de profesión Contador Público Nacional, Tomo N.º. 141 folio N.º 154, Legajo N.º 36584/0. Federico Gonzalez, Contador Público.

HELFRICH CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 15/03/2024. Sede social: Calle Consejal Valverde N° 801, Tigre, partido de Tigre, provincia de Bs. As. Guillermo Macchiaroli. Abogado.

COPROSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión y transferencia de cuotas sociales: por instrumento privado del 18/03/2024, Carro Martin Adolfo, DNI 13810466, CUIT 20.13810466.5.0, argentino, casado en primeras nupcias con María Claudia Cipulli, nacido 05/10/1960, comerciante, con domicilio en Misioneros N° 175 de la ciudad de Bahía Blanca, cede y transfiere 10 cuotas de Coproser S.R.L. a Pacetti Hernan Claudio, DNI 23776238, argentino, CUIT 20.23776238.0, nacido 02/03/1974, casado en primeras nupcias con Natalia Gabriela Constantini, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2317 de la ciudad de Bahía Blanca, comerciante; y a Natalia Gabriela Constantini, DNI 24765436, argentino, CUIT 23.24765436.4, nacida 24/11/1975, casada en primeras nupcias con Pacetti Hernán Claudio, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2317 de la ciudad de Bahía Blanca, Comerciante. Daniel A. Zukerman, DNI 12.278.469, Contador Público Nacional.

SANORIGAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escritura Nro. 65 del 23/2/2024 ante Registro 15 del partido de Tandil, se constituyó Sanorigar S.A. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público Nacional.

CODIMAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Compañía Distribuidora de Materiales. Esc. 54 Incorporación art. 5 (Objeto social): "en el desarrollo de las actividades descriptas además de crear valor económico procurara generar un impacto material social y ambiental en beneficio de la sociedad". Incorporación Art. 9 (Órgano de administración) agrega: "En el desempeño de su cargos, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte

de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad". Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

MANGO & COCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Soc. Dir. Tit. y Pte. Infante Castillo Carolina Astrid, 23/11/95 DNI 95797806 CUIT 27-95797806-7, colombiana, comerciante, soltera, dom. calle 7 n° 1413, Ringuelet - La Plata - Bs. As.; y, Soc. y Dir. Supl. Lin Na 4/9/88 DNI 94337236 CUIT 27-94337236-0, china, empresaria, soltera, dom. calle 4 n° 868 ciud. y part. de La Plata - Bs. As. 2) 25/03/2024 3) Mango & Coco S.A. 4) Camino Centenario N° 2026, Villa Elisa, La Plata, Bs. As. 5) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza, librería, papelería y todo tipo de bienes comercializables en supermercados; servicios de explotación de locales gastronómicos, distribución de comidas y demás actividades afines a la gastronomía 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. 3000 acciones \$10.000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros. Tit. e igual Sup. 3 ejerc. Fisc. art. 55. 10) 31/10. C.P. Juan Fuse.

LÁCTEOS DON FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Reunión unánime de Socios de fecha 20/03/2024 se aceptó la renuncia del gerente suplente Oscar Alejandro Duffau, DNI N° 16817581 y se designó como gerente suplente por el plazo restante al socio Javier Horacio Duffau, DNI N° 22257193, CUIT 20-22257193-7, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

IMACOVA HERNANDEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/01/2024 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios Presidente: Mirta Nélica Scorcelli, DNI 10215884, Director Suplente: Horacio Alberto D'Amico, DNI 10951958. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

FARMACIA BELBEN S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura pública N° 18, fecha 12/03/2024. Socios: 1) Florencia Paola Armillei, argentina, nacida 30/01/1988, soltera, farmacéutica, DNI 33.369.269, CUIT 23-33369269-4, domicilio Martiniano Rodríguez 756, Bahía Blanca, Buenos Aires, Comanditada; 2) Mariela Fabiana Bellei, argentina, nacida 26/02/1983, casada, comerciante, DNI 30.062.534, CUIT 27-30062534-2, domicilio Punta Alta 3928, Bahía Blanca, Buenos Aires, Comanditario; y 3) Rubén Oscar Bellei, argentino, nacido 13/11/1953, casado, farmacéutico, DNI 10.631.378, CUIT 20-10631378-5, domicilio Zapiola 465, Bahía Blanca, Buenos Aires, Comanditario. Denominación: Farmacia Belben S.C.S. Sede social: Estomba 131, Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: Explotación de farmacia. A tal efecto, podrá comprar, vender, importar y exportar, tomar en consignación, y distribuir productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, antibióticos, productos químicos, preparar o vender preparados de medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase, herboristería, óptica, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, conforme a lo determinado por las normas vigentes en la materia, y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Capital total \$100.000, dividido en comanditado 2% y comanditario 98%. Duración: 99 años desde la suscripción. Director Técnico y representante legal: Florencia Paola Armillei. Fiscalización: Mariela Fabiana Bellei y Rubén Oscar Bellei. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Fabiana Fioretti, Contadora Pública Nacional.

BOUTIQUE DE CARNES LA PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se omitió publicar la fecha del contrato constitutivo de las sociedad, la cual es 31/05/2023. Martín Pedro Basavilbaso, Escribano Autorizado.

QUEEN INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifican edictos anteriores. Por Reuniones de socios de fecha 04/01/2019, 7/8/219 y 20/10/2019, Pablo Fernando Sandomingo renuncia como gerente y se designa gerentes a Marcelo Ricardo Fernández, DNI 4395138 y Alejandro Hernán Fernandez, DNI 24690856, ambos con dom. especial en Alvear 2921, de loc. y pdo. Gral. San Martín. Se reforma Art. 4º del contrato: Administ.: 1 o más socios en forma indistinta y por el plazo de durac. soc. Marcelo Ricardo Fernández, Gerente.

SADASHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 15/03/2024 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia a la gerencia del Sr. Porro Luciano Marcelo, DNI 30.728.750. 2) La remoción al cargo de Gerente de los Sres. Vatalaro Nicolás Rosario, DNI 30.876.272 y Mayllo Fabrizio Gastón, DNI 27.099.484, y 3) Designar como nuevo Gerente al Sr. Polinessi Sergio Gastón, DNI 23.281.286, por el plazo de duración de la sociedad, a partir del 15/03/2024, quien fija domicilio especial en la sede social. Bernardo Marangoni, Contador Público.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 20/07/2021. Se designa Presidente: Eduardo Héctor Uzcudun, DNI 16109245, comerciante, dom. calle 28 N° 4870, Necochea, Bs. As., Vicepresidente Héctor Hugo Uzcudun, DNI 5366271, comerciante, dom. calle Humberto Primo 174, Tres Arroyos, Bs. As., Vocal Titular: Andrea Gabriela Uzcudun, DNI 17683950, médica, dom. calle 32 N° 5435, Necochea, Bs. As. Daniel H. Monticelli, Contador Público Nacional.

JOSE BASSO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Matías José Basso, CUIT: 20-35206881-1, domic. Juan B. Justo N° 860, MdP; Vicepresidente: Camila María Basso, CUIT: 27-39850289-8, domic. Juan B. Justo N° 860, MdP; Directora Titular: Ingrid Mabel Ziermann, CUIT: 27-13887169-5, domic. Juan B. Justo N° 860, MdP y Directora Suplente: Martina Lucila Basso, CUIT: 27-37983262-3, domic. Juan B. Justo N° 860, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

BRISTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/09/2023 se resuelve el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, siendo la nueva sede social Juan Díaz de Solís 1884 3° piso de la localidad y partido de Vicente López. Se reforma en consecuencia el art. 1° del Estatuto social. Nestor R. Figarola, Contador Autorizado.

DROGUERÍA IB S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L 19551: mod. dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord.,15/01/2024, libro de acta, rub. 25/9/2009, D.P.P.J. B.CA acta 20355. 2) Pte. Dir.: Gerardo José Luis Crisafulli, arg., nac. 5/10/1972, sol., DNI 22672173, dom. Belgrano 232, 2° piso, dpto. 9, B. Bca. B. Bca, CUIT 20-22672173-9; Dir. Supl.: Norma Gladys Ticozzi, arg., nac. 29/5/1936, viud., DNI 3281614, dom. Pueyrredón 560, Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As., CUIL 27-03281614-8. Dur. mand. 3 ejerci. Franco Scapasassi, Notario.

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 05/12/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio Jose de Mattos Patricio Junior y Enno Koll, que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2023.

BINGO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/11/2023 se resolvió por unanimidad: (i) incorporar segundo Director Titular; (ii) fijar en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes; y (iii) designar a los Sres. Jonatan Sebastián Spataro como Director Titular y Presidente, al Sr. Gastón Nebdal como Director Titular y Vicepresidente y a la Sra. Silvina Noemí Miller como Directora Suplente, constituyendo todos domicilio especial en la sede social. Diego Fernando Madero. Abogado.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al Sr. JUAN MANUEL MOLINA, DNI N° 33.935.667 de la DISPO-2023-101-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Juan Manuel Molina, DNI N° 33.935.667, con domicilio en calle 580 Nro. 1744, de la localidad de Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 20 del anexo I del Decreto reglamentario N° 878/94, con una multa de pesos setenta y tres mil ochocientos diez con cincuenta y seis centavos (\$73.810,56) equivalentes a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto Ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario_link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) Clickearla opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900., dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2°

generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.
Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora

mar. 26 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 1 DÍA - DECRETO N° 862

Villa Gesell, 13 mar. 2024

VISTO: El Exp. 4124-1945, letra S, año 2024 iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Letrada el expediente N° 4124-1945/2024, iniciado por el Secretario de Salud Dr. MIGUEL ANGEL MUÑOZ, en el cual manifiesta que atento a la situación actual en relación a la falta de Profesionales MEDICOS ANESTESISTAS por la que atravesamos en nuestra ciudad, solicita en forma URGENTE un llamado a concurso a nivel nacional de dichos profesionales a la brevedad;

Que la Asesoría Letrada solicita se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la inscripción de los mismos a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell, asimismo solicita sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento;

Que, por lo expuesto, la Asesoría letrada sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar MEDICOS ANESTESISTAS para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Que los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección de dicho hospital Municipal, en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios;

Que el presente llamado será publicado en la página web de la Municipalidad de Villa Gesell por un plazo de 90 días corridos, y comunicada al Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el ministerio de salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Pasen las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a fin de que ordene confeccionar el decreto de Apertura de un Registro Público abierto e irrestricto a efectos de proceder a la inscripción de MEDICOS ANESTESISTAS, para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal, por un plazo de 90 días corridos desde la fecha del presente decreto.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1º: ORDENESE la apertura de un REGISTRO PÚBLICO, ABIERTO E IRRESTRICTO por un plazo de noventa (90) días a los efectos de convocar a Médicos Anestésistas para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las modalidades de contratación previstas en el ordenamiento legal municipal.

ARTÍCULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la Dirección del Hospital Municipal en las que se deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTÍCULO 3º: PUBLIQUESE el llamado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE Colegio de MEDICOS ANESTESISTAS de la Provincia de Buenos Aires, Colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o toda otra gestión o tratativas con el Ministerio de Salud de la Provincia y Nacional o con otra entidad u organización, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad y publicado en el boletín oficial de la Municipalidad de Villa Gesell, y boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ángel Alberto Gugliemini, Jefe de Gabinete; **Gustavo Victor Ciriaco**, Secretario de Hacienda; **Miguel Angel Muñoz**, Secretario de Salud; **Gustavo N. Barrera**, Intendente;

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.

1) 1-2147-3-1-24-/2023. Nomenclatura Catastral: Circ.V ; Secc A; Mz. 6; Pc. 5A; Domicilio: calle Avenida Hipólito Yrigoyen 16567 de la ciudad de Longchamps del partido de Almirante Brown. Titular de dominio: CARRACEDO Y BARREIRO JUAN

JOSE.

Laura N. Belén, Notaria

abr. 3 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) - En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 29/02/2024, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del artículo 1° de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547.

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en I. Rivas N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs. Correo electrónico: juzgado@bolivar.gob.ar

Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (art. 6 Ley 14.547)

Noelia Rodríguez Moraca, Secretaria

abr. 3 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88371/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 02, Parcela 15 A, Partida 100-796.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88670/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 08, Partida 100-8844.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88359/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 148, Manzana 148 A, Parcela 30, Partida 100-71785.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 66, Parcela 12, Partida 100-31109.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 14, Partida 100-26088

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 35, Parcela 15, Partida 100-26089.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88743/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 14, Partida 100-56116.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 3 v. abr. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 381, Parc. 4-b.

Titular: Carlos Francisco Marchena y Bernarda Souto.

Beneficiario: Néilda Mabel Quiroga.

2- Expediente: 2147-060-18-/2017.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. A, Mza. 32, Parc. 4.

Titular: Eduardo Moya.

3- Expediente: 2147-060-14-/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 1.

Titular: Juan Licera.

Lidia Rossi, Notaria.

abr. 4 v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. 4 de La Matanza, cita y emplaza a titulares de dominio, quien/es se considere/n con derecho sobre siguientes inmuebles para que en 30 días, opongan regularización dominial (Ley 24374 Art. 6) presentar fundada en Belgrano 157, Ramos Mejía, de 9 a 12 hs.

1	4-05/15	V - G - Mz. 17C - P 20	Fardman 5642	Gonzalez Catán	Luis HORST y Ema GOGOLIN DE HORST
---	---------	------------------------	--------------	----------------	-----------------------------------

2	4-10/15	V - D - Mz 44 - P 4	Sunchales 4963	Gonzalez Catán	Leonor Ramona VILLARRUEL
3	4-01/12	IV - D - Mz 48 - P 16	Carlos Encina 2871	Gregorio de Laferrere	ASIFRA SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL
4	4-66/99	VII - A - Mz 230 A - P 20	Centenera 4378	San Justo	LUCHETTI SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA
5	4-464/97	IV - M - Mz 100 - P 29	Voissin 2352	Gregorio de Laferrere	Susana Leonor PERALES
6	4-02/20	IV - D - Mz 43 - P 2	Avenida Luro 5315	Gregorio de Laferrere	Juan BRUNELIERE
7	4-08/19	IV - A - Mz 118 - P 26	Lavallol 854	Isidro Casanova	SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA
8	4-04/22	VI - H - Mz 23 - P 4	Gualeguay 1979	Virrey del Pino	Rosario CANDIDO y D'AGOSTINO; y Emiliano Hector CANDIDO
9	4-03/23	VII - H - Mz 96 - P 7	Lezica 1428 hoy 1426	Villa Luzuriaga	Antonio CELENTANO
10	4-02/23	V-H- Ch 31-Mz 31G-P 11	Virreyes 6185	Gonzalez Catán	DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Mariano Jose Barrio, Escribano.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPIO DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. CESAR MARTIN ALBA POSSE, DNI 16.849.619, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración Social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 88, Parcela 12, Partida inmobiliaria N° 18-9914, sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-0985-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa AMAZONAS CONSTRUCCIONES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 90 AC Parc. 11 A, inscripto a la matrícula N° 5524, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 264/2024 solicitud digital N° 378-2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director

abr. 4 v. abr. 5

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el Art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa Tandil Redes y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 123 C Parc. 12 A, inscripto a la matrícula N° 58941, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2364/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 4 v. abr. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8907, Expediente N° 21.100-866479/21, a la firma HAGANA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de

tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Jefe de Sección.

abr. 5 v. abr. 11

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la posible apertura de sucesión del Sr. BARRAZA JUAN LUIS, DNI 14.521.989, por el plazo de 3 días.

Objeto: Escrituración social.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 5, Parcela 5, Partida inmobiliaria N° 18-4355. sita en la localidad de Tres Sargentos.

Lugar de presentación: Dirección de Planeamiento Urbano. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente Administrativo N° 4021-0066-2023.

Iván D. Villagrán, Intendente.

abr. 5 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 2 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Maquinarias, Vehículo, Mobiliario Hospitalarios y Chatarras. Fecha y hora inicio remate: 26 DE ABRIL DE 2024 - 10:00 HORAS. Acto de apertura: Corralón Municipal de San Cayetano - Municipalidad de San Cayetano, Avenida Independencia N° 255.

Consultas y observaciones: Del 3 de abril de 2024 hasta las 13:00 del 25 de abril de 2024 en Corralón Vial Municipal, Avenida Independencia N° 255, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-42/2024.

Joel Abel Isasmendi, Jefe

abr. 5 v. abr. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica